



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 17 de octubre de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 686-2022-R.- CALLAO, 17 DE OCTUBRE DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 775-2022-DIGA (Expediente N° 2012823) de fecha 02 de agosto de 2022, por el cual la Directora General de Administración remite el expediente de financiamiento a favor del CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, Director de la Oficina de Contabilidad y la señora MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS, Jefa de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad para participación en el “Diplomado de Especialización en Gestión Presupuestal y Financiera para el Sector Público”.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, según lo dispuesto por el Art. 13 numeral 13.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes;

Que, asimismo, en el Art. 422 de la norma estatutaria establece que la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales, así como para casos de emergencia por salud del titular y familiares en primer grado;

Que, el Art. 2 del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;





“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, con Resolución N° 054-2022-R del 20 de enero de 2022, en el numeral 5 resuelve designar, con eficacia anticipada, al CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ, como Director de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, con Resolución N° 047-2022-R del 20 de enero de 2022, en el numeral 8 resuelve encargar, con eficacia anticipada, a la señora MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS, como Jefa de la Unidad de Integración Contable de la Oficina de Contabilidad de la Universidad Nacional del Callao, dependiente de la Dirección General de Administración a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante el Oficio del visto, la Directora General de Administración, remite el Oficio N° 526-2022-OCG, a través del cual el Director de la Oficina de Contabilidad, “solicita financiamiento por un total S/ 9,500.00 (Nueve mil quinientos y 00/100 soles) que corresponde al costo de participación en un “Diploma de Especialización en Gestión Presupuestal y Financiera para el Sector Público”, del siguiente personal que labora en la Oficina de Contabilidad: *DAVID JIMENEZ RAMIREZ, Director de la Oficina de Contabilidad y MELISSA LOAYZA DIAZ, Jefe de Unidad de Integración Contable*”;

Que, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos, con Proveído N° 335-2022-ORH-UNAC del 09 de agosto del 2022, remite el Informe N° 283-2022-UECE-ORH del 08 de agosto de 2022, donde informa que don DAVID JIMENEZ RAMIREZ con DNI N° 06751406, Código N° 003136, es servidor administrativo contratado por planilla de esta Casa Superior de Estudios desde el 29.10.2014 y que doña MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS con DNI N° 45838659, Código N° 003149, es servidora administrativa contratada por planilla de esta Casa Superior de Estudios desde el 04.03.2016;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Oficio N° 2883-2022-OPP de fecha 12 de agosto de 2022, informa que existe Crédito Presupuestal para atender el financiamiento solicitado, hasta por la suma de S/. 9,500.00, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, Meta 017, afectando la Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1 “REALIZADO POR PERSONAS JURÍDICAS”;

Que, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 921-2022-OAJ de fecha 14 de setiembre de 2022, sobre solicitud de financiamiento de los servidores administrativos de la Oficina de Contabilidad para participación en el Diplomado de Especialización en Gestión Presupuestal y Financiera para el Sector Público; informa que evaluados los actuados y considerando lo establecido en los numerales 5.1.1 y 6.2.1.1 de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de capacitación en la entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que *“tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo informa que “La Universidad Nacional del Callao, cuenta con el Plan de Desarrollo de Personas aprobado mediante R.R. 232-2022-R del 29 de marzo 2022, el mismo que fue registrado y con conformidad de SERVIR. Asimismo, conforme lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, Doña MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS es servidora administrativa CONTRATADA POR PLANILLA de esta Casa Superior de Estudios, cuenta con Bachiller en Contabilidad de la Universidad Inca Garcilaso de la Vega, asimismo, Don DAVID JIMENEZ RAMIREZ servidor administrativa CONTRATADA POR PLANILLA de esta Casa Superior de Estudios, cuenta con Título profesional de Contador Público otorgado por la Universidad Nacional Federico Villarreal; así también con INFORME N° 021-2022-UC/ORH dicha dependencia informa que lo solicitado no se encuentra registrada en el PDP UNAC, sin embargo debe precisarse que la CAPACITACIÓN solicitada DEBE ESTAR ALINEADA AL PERFIL DEL PUESTO DEL SERVIDOR Y/O A LOS OBJETIVOS ESTRATEGICOS DE LA ENTIDAD, siendo que en el presente caso se trataría de una solicitud de financiamiento para sufragar gastos de estudios de un Diplomado en Diploma de Especialización en Gestión Presupuestal y Financiera para el Sector Público, el cual se encuentra acorde con el perfil de puestos de los solicitantes contando con presupuesto conforme lo informado por la Oficina de Planificación, en consecuencia procedería lo*



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

solicitado. Por todo lo expuesto y demás documentación sustentatoria, este órgano de asesoramiento es de opinión *“que PROCEDE lo solicitado, conforme los fundamentos expuestos.”*;

Estando a lo glosado, de conformidad al Oficio N° 775-2022-DIGA de fecha 02 de agosto de 2022; el Proveído N° 335-2022-ORH-UNAC del 09 de agosto del 2022; el Informe N° 283-2022-UECE-ORH del 08 de agosto de 2022; al Oficio N° 2883-2022-OPP de fecha 12 de agosto de 2022; al Informe Legal N° 921-2022-OAJ de fecha 14 de setiembre de 2022; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, el financiamiento a favor del CPC. DAVID JIMÉNEZ RAMÍREZ con DNI N° 06751406, Director de la Oficina de Contabilidad, y la Bach. MELISSA LOAYZA DIAZ DE SALAS con DNI N° 45838659, Jefa de Unidad de Integración Contable por el monto total de S/. 9,500.00 (Nueve mil quinientos con 00/100 soles), correspondiendo a cada uno la cantidad de S/ 4,750.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta con 00/100 soles) para sufragar los gastos que demande sus estudios en el “DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA PARA EL SECTOR PÚBLICO”, organizado por la Universidad ESAN, a iniciarse el 01 de setiembre de 2022, con una duración de 100 horas lectivas.
- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas jurídicas”, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados, debiendo el Director y Jefa de Unidad financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los servidores públicos financiados presenten a la Dirección General de Administración la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones y Beneficios Sociales, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, DIGA, OPP, OCI, ORAA, ORH, URBS, UECE
cc. OC, OT, gremios no docentes e interesados.